

## ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Resolución de esta Concejalía Delegada de Personal número 3596/2018, de fecha 20 de noviembre, se aprueba la calificación definitiva, y se declara finalizado el procedimiento para la provisión de una plaza vacante de Portero de Colegio, con la categoría de Operario, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA.-** Dada cuenta que mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Personal nº 2217/2018, de fecha 17 de julio, se aprueban las bases que habrán de regir el proceso selectivo para la provisión por turno libre por el sistema de Concurso – Oposición de una plaza vacante de Portero de Colegio, con la categoría de Operario, Grupo OAP, en régimen de personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Pájara.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente anuncio del Tribunal de Selección, de fecha 25 de octubre de 2018, mediante la que se procede a la calificación definitiva del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Portero de Colegios, de conformidad con lo preceptuado en la Base Octava de la convocatoria de referencia, siendo esta la siguiente:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FASE OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
Rodríguez Santana, Agustín	...854-C	12,04	6,27	18,31
Reyes Padrón, Claudio Manuel	...460-P	13,80	0,95	14,75

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere la vigente normativa legal, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la calificación definitiva y declarar finalizado el procedimiento.

Segundo.- Proceder a la contratación de Don Agustín Rodríguez Santana, "dato protegido", por ser el aspirante que obtuvo mayor puntuación, para la plaza de Portero de Colegios, con la categoría de Operario, Grupo OAP, en régimen de personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Pájara, el cual se hará efectivo en el presente mes de noviembre, según las exigencias del procedimiento.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos, a la Concejalía Delegada de Educación, al Comité de Empresa, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios, así como en la página web municipal del Ayuntamiento de Pájara.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados, significándole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma cabe interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente, demanda ante el Juzgado de lo Social de Puerto del Rosario o, a elección del

demandante, ante el Juzgado de su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la resolución denegatoria del agotamiento de la vía administrativa previa, cuando así proceda, de acuerdo con lo establecido en la normativa del procedimiento administrativo aplicable o desde el transcurso del plazo en que debe entenderse desestimada, salvo que se trate de acciones derivadas de despido, en cuyo caso el plazo de interposición de la demanda será de veinte días hábiles, todo ello en virtud de los artículos 2, 6,10, 64, 69 y siguientes y 103 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha “ut infra”.

El Alcalde,

